



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 10264/02

**INICIADOR:** MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-

**EXTRACTO:** S/SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DE EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE (CAMPO) "LA BENJAMINA".-

**T.I. :** ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL "LUISA P. DE PISTARINI" DE VICTORICA.-

DICTAMEN N° 1239/04

**Sr. Ministro de Bienestar Social:**

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 101/102, por el cual se aprueba el pliego de cláusulas particulares y modelo de contrato para la Licitación Pública N° 11/04, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

En el proyecto de contrato se sugiere incluir a continuación de la cláusula 6° otro párrafo que prevea el derecho del Arrendador de pedir el Desalojo por falta de pago y/o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del referido contrato. Como así también que, las partes acuerdan dar al mismo el trámite previsto en el C.Pr.C.C. de la provincia.

Asimismo se recomienda prever una garantía de adjudicación conforme a lo prescripto por los arts. 38 inc. II y 41 del Decreto N° 470/73, por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicho contrato.

Salvadas las observaciones señaladas podrá continuarse con los trámites pertinentes.

**Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 03 AGO 2004**

AEC



RAUL Q. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.